



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 585

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con fundamento en los artículos 59 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 15,18 y 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, aprueba la declaración de denominación política de Núcleo Rural a la localidad denominada Tierra Caliente Tepantepec, en términos de lo acordado por el Honorable Ayuntamiento de Santa María Peñoles, Etlá, Oaxaca, en sesión de cabildo de fecha veintinueve de agosto de dos mil trece, sin otros alcances legales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica el Decreto número 108, aprobado el 7 de mayo de 1994, que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca, publicado en el alcance al número 20 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha 9 de mayo de 1994, por el que se estableció la División Territorial del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

DISTRITO DE ETLA

NOMBRE	DENOMINACIÓN POLÍTICA	CATEGORÍA ADMINISTRATIVA
17.- SANTA MARÍA PEÑOLES		
...	...	
Tierra Caliente Tepantepec	Núcleo Rural	

Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Santa María Peñoles, Distrito de Etlá, Oaxaca, así como al Secretario General de Gobierno y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; al Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca; al Instituto Federal Electoral; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 585

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 30 de abril de 2014.

**DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE.**

**DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO
SECRETARIA.**

**DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL
SECRETARIO.**

**DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ.
SECRETARIA.**